

INFORME SECRETARIAL-.2 de febrero de 2023- Al despacho de la señora Juez, el anterior memorial, mediante el cual se confiere poder a la doctora LAURA GABRIELA VILLARRAGA CÁRDENAS a efectos de ser reconocida como apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso-. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAICADO. 25483408900120210010600 (C21-00106)
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE BELLAVISTA
DEMANDADO. LEYLA MERCEDES MONTENEGRO CALDERÓN

Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado dispone.

PRIMERO-. RECONOCER personería a la doctora LAURA GABRIELA VILLARRAGA CÁRDENAS para actuar dentro de las presentes diligencias como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO-. De la liquidación aportada córrase el respectivo traslado conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eebeb47109ca0de9338ccb7a86128b2ab7c7e9d02825676bb005118a6e1c0ae**

Documento generado en 05/02/2023 04:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>